



## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

# SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

### SANTA PASTORAL VISITA.

---

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado saldrá de esta Ciudad el Miércoles 10 del corriente, al objeto de continuar la Santa Pastoral Visita de esta Diócesis, haciéndolo esta vez en los Arciprestazgos de Alba de Tórmes, Fuenterroble y Linares, administrando el Santo Sacramento de la Confirmacion en cada una de sus parroquias segun el siguiente itinerario:

#### *Alba de Tórmes.*

Aldeaseca, Garcihernandez, Peñarandilla, Pedrosillo, Gajates, Pedraza, Valdecarros, Larrodrigo, Chagarcia, Horcajo Medianero, Valdegimena, Galinduste, Tala, Pelayos, Valverde, Anaya, Ejeme, Navales por Alba á

#### *Fuenterroble.*

Encinas de Arriba, Siete Iglesias, Beleña, Maya, Pedrosillo de los Aires, Berrocal de Salvatierra, Pizarral, Montejo, Salvatierra, Aldeavieja, Guijuelo, Campillo, Fuenterroble, Casafraanca.

*Linares,*

Los Santos, Endrinal, Frades, Navagallega, Membribe, Sierpe, Monleon, Albergueria, Tornadizo, Valero, San Miguel de Valero, Linares, Escorial, Iñigo, Castroverde.

Lo que de órden de S. E. I. el Obispo, mi Señor, pongo en conocimiento de los Sres. Curas párrocos de los pueblos espresados á los efectos consiguientes.

Salamanca 4.º de Abril de 1872.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Canónigo Secretario.

---

*Conferencia moral para el tereer Lunes 15 de Abril.*

Camillus in collatione morali sustinet in præsentibus temporibus nemini negandam esse sepulturam Ecclesiasticam sive propter magna incommoda, quæ ex hoc solent evenire, sive quia canones Ecclesiæ in desuetudinem abierunt, sive quia ita procedunt cordatissimi Parochi, sive denique quia autoritas Civilis cui subjicienda sunt corpora et terrena, sicut Ecclesiasticæ animæ et cælestia, ita solet præcipere.

Quæritur 1.º Quibus deneganda est sepultura Ecclesiastica. 2.º An auctoritati Civili, vel potius Ecclesiasticæ subjicienda sint Cœmenteria Catholica? Et quid de objectionibus Basiliæ judicandum sit?

*Ex re liturgica.*

¿Quot et quæ orationes dicuntur in Missis defunctorum; et qualis ordo in his orationibus servari debeat, quando loco secundæ in Missis quotidianis alia subrogatur?

## CONGREGACION DE CATEQUISTAS

BAJO LA ADVOCACION DE

### SAN FRANCISCO XAVIER.

---

1. El objeto de esta Congregacion es la enseñanza de la doctrina cristiana y su esplicacion á los fieles de ambos sexos.

2. Los individuos de ella, serán los alumnos de Sagrada Teología de nuestro Seminario Conciliar que por su virtud y ciencia en concepto de sus superiores lo merezcan.

3. Director de la misma será el Superior del Seminario.

4. El Director enviará todos los Domingos uno ó dos Catequistas á cada parroquia de la Ciudad y á la hora que se fijare, de acuerdo con el Párroco, para que enseñen ó espliquen la doctrina cristiana á los fieles segun el método establecido para esta clase de ejercicios.

5. Los Catequistas darán cuenta al Director de la Congregacion, del fruto que notaren produce su Apostolado.

6. Las pláticas doctrinales que hayan de predicar los Catequistas, deberán escribirlas y sujetarlas á la censura de los Profesores del establecimiento que designare el Director.

7. Cada vez que el Catequista debiere enseñar ó predicar, antes de empezar su tarea pedirá los divinos auxilios rezando un *Veni Sancte Spiritus*, y un *Ave Maria*.

---

Considerando no tan solamente las grandes ventajas que el pueblo fiel reportará de esta Congregacion de Catequistas bajo la advocacion de San Francisco Xavier, sino tambien que por este medio los jóvenes que estudian Teología en nuestro Seminario Conciliar de S. Carlos Borromeo, se irán disponiendo para uno de los mas importantes ejercicios del ministerio Sa-

cerdotal, objeto de sus ardientes aspiraciones y deseos, por las presentes letras la instituímos, y concedemos á los Catequistas cuarenta dias de indulgencia por cada acto propio de la Congregacion que practicaren.

Salamanca 29 de Setiembre de 1871.—FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca*.—D. S. B.

Esta Congregacion ha empezado á dar los frutos que nuestro amantísimo Prelado se propuso al establecerla. Los alumnos de este Seminario Conciliar han enseñado la doctrina cristiana á un gran número de niños de ambos sexos en varias parroquias de esta Capital, como auxiliares de los Curas párrocos y á satisfaccion de los mismos, distribuyéndose del modo siguiente: D. Gabriel Morínigo, Presbítero y D. Isidoro Maldonado, Diácono, en Sto. Tomás Cantuariense.—El Diácono Don Juan Fuentes Sanchez, en Santiago.—D. Francisco Fonseca, Presbítero, en Sancti-Spíritus.—D. Enrique Almaraz, Presbítero, en S. Justo y Pastor.—D. Juan Alonso Casanueva, Diácono, en S. Isidoro y S. Pelayo.—D. Marcos Hernandez Ramos, Presbítero y D. Cipriano Sanchez, Diácono, en S. Blas.—Los Diáconos D. Andrés Sayagués y D. Alejandro Toves, en S. Julian.—Don Patricio Pereña, Diácono, en San Bartolomé: y Don José Breton, Diácono, en San Mateo; asistiendo todos los Domingos á la Catequesis en las referidas parroquias próximamente cuatrocientos noventa y seis niños de uno y otro sexo.

---

*An et quomodo Surdo-Muti possint lucrari Indulgentias?*

DECRETUM.—URBIS ET ORBIS.

Cum ad Indulgentias acquirendas persaepe contingat, ut inter praescriptas condiciones, vocales quoque preces injungantur, postulante Eminentissimo et Reverendissimo Domino Cardinali Jacobo Aloisio Brignole Pii Instituti Surdorum ac

Mutorum in urbe Protectore, cum etiam plures Moderatores horum Institutorum idipsum enixe postulaverint, propositum fuit dubium huic Sacrae Congregationi Indulgentiarum. «*An et quomodo Surdo-Muti supplere valeant impotentiae, qua detinentur preces recitandi pro Indulgentiis acquirendis injunctas?*» Re mature discussa tum prius ab uno ex praefatae congregationis Consultoribus, tum demum ab Eminentissimis Patribus in Comitibus generalibus apud Vaticanas Aedes die 16 Februarii hujus anni habitis, Ipsi Eminentissimi Patres ejusdem Consultoris voto adhaerentes responderunt: «Supplicandum Sanctissimo pro generali Decreto ab hac Sacra Congregatione evulgando, atque Apostolica Auctoritate firmando, cujus vi statuendum» 1. Quod si inter opera pro lucranda Indulgentia praescripta sit visitatio alicujus Ecclesiae, Surdo-Muti Ecclesiam ipsam devoti visitare teneantur, licet mentem tantum in Deum elevent, et pios affectus. 2. Quod si inter opera sint publicae preces, Surdo-Muti possint lucrari Indulgentias iis adnexas corpore quidem conjuncti caeteris fidelibus in eodem loco orantibus, sed pariter mente tantum in Deum elevata, et piis cordis affectibus. 3. Quod si agatur tandem de privatis orationibus, proprii Mutorum et Surdorum Confessarii valeant easdem orationes commutare in alia pia opera aliquo modo manifestata, prout in Domino expedire judicaverint. Facta itaque de praefatis omnibus Sanctissimo Domino Nostro Pio PP. IX, per me infrascriptum Sac. Congregationis Indulgentiarum Cardinalem Praefectum relatione in Audientia die 15 Martii currentis anni, Sanctitas Sua non modo praedictum votum approbavit, verum etiam hujusmodi Gratiam ac Concessionem peramanter elargitam per generale Decretum publicari mandavit.

Datum Romae ex Secretaria Ejusdem Sac. Congregationis Indulgentiis, Sacrisque Reliquiis praepositae die 15 Martii 1852.  
—F. Card. Asquinius Praef.—A. Colombo Secret.

*Funerales de cuerpo presente.*

Por Real orden de 15 de Febrero último, se prohíben las exequias de cuerpo presente, excepto si los cadáveres estuviesen embalsamados.

S. R. C. DECRETA CIRCA OFFICIUM SEPULTURÆ.

*Brixienſis.*

Quamvis Rubrica Ritualis titulo de exequiis præſcribat Responsorium: *In Paradisum etc.* decantari debere solummodo, quum cadaver ad Sepulchrum defertur; tamen in Civitate Brixienſi, ob sepulchreti distantiam usus invaluit prædictum Responsorium cum aliis precibus decantari tempore absolutionis: quæritur utrum usus, an Rubrica servari debeat?

R. Posse continuari juxta consuetudinem aliarum Ecclesiarum. Die 28 Julii 1832.

*Veronenſis.*

Exposuit sacrorum Rituum Congregationi Cancellarius Episcopalis Curie Veronenſis morem vigere Veronæ defunctorum cadavera de sero ad Ecclesiam [deducendi, eaque postmodum absque ulla pompa, sed uno tantum Sacerdote associante noctu deferendi ad Cœmenterium extra mœnia civitatis; atque [insimul assentiente Rmo. Veronen. Episcopo, ab eadem Congregatione postulavit, ut sequentia Dubia declarare dignaretur, nimirum:

1. An Canticum *Benedictus* recitare debeat de sero cum Antiphona *in Paradisum*, ac reliquis exequiarum precibus.

2. An potius canticum *Benedictus* sit omittendum de sero

et recitandum die insequenti, quo explentur exequiæ veluti corpore præsentem post absolutum Officium Defunctorum, Missamque solemnem celebratam?

3. An ulla extet singularis dispositio pro præsentem casu, quo civiles leges exigunt ut extra mœnia in uno eodemque Cœmenterio cujusque Parœciæ defuncti sepulturæ mandentur?

Quæ quidem dubia à me subscripto Secretario relata quum fuerint in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitibus ad Vaticanum hodierna die habitis Sacra eadem Congregatio, omnibus accurato examine perpensis, respondendum censuit.

Ad 1. et 2. «In casu servandum ordinem in Rituali præscriptum.»

Ad 3. «Dentur Decreta in Florentina diei 25 Aprilis 1781, et in Tuden. diei 7 Setembris 1816 ad Dubium XLIII.»

Atque ita rescripsit. Die 21 Julii 1855.

---

### GRANATEM.

Ab expositis huic S. Sedi à Rmo. Dno. Archiepiscopo Granatem, in postrema relatione ad Sacram Congregationem Concilii status Ecclesiæ eidem commissæ, apparet Ecclesias illius Archiepiscopatus pro celebrandis missis *De Requiem* cum cantu in die obitus seu depositionis defuncti absente corpore, attentis gubernii civilis prescriptionibus in iisdem ferme circumstantiis versari quæ locum dederunt decretis à S. Rituum Congregatione latis in Florentina die 25 aprilis, et in Tuden, die 7 septembris 1816, ad dubium 43. Quum autem idem Archiepiscopus ne defuncti suffragiis priventur à Smo. Dno. nostro Pio Papa IX suppliciter postulasset, ut privilegia alias in similibus casibus concessa ad suam diœcesim extendere dignaretur, Sanctissimus idem Dominus mandavit, ut ejusdem preces à Sacra Congregatione Concilii ad hanc Sacrorum Rituum transimitterentur.

Sanctitas porro sua, audita relatione ab infrascripto Secretario facta, indulsit ut decreta in Florentina et in Tuden superius memorata serventur etiam in archidiœcesi granatensi. Itaque in ecclesiis archidiœcesis ipsius cantari poterit missa *De Requiem* ut in die obitus cum absoluteione et precibus, quæ in die obitus fieri et recitari solent, quatenus defuncti cadaver adhuc insepultum qua decet religione servetur, in loco decenti proximiori Ecclesiæ quibus diebus rubricæ hanc missam corpore præsentate, cum cantu celebrare permittunt, aposito tamen in Ecclesia lodicis seu nigri panni signo ab eo diverso quod in aniversario adhibetur, ut fideles intelligant missam hisce diebus offerri in expiationem animæ illius defuncti, cuius corpus terræ adhuc traditum non fuit, et Ecclesiæ precibus etiam proprias adiungant. Quod si defuncti corpus sepultum jam fuerit, celebrari poterit una missa cantata, ut in die obitus seu depositionis cum absoluteione et precibus ut supra singulis diebus quibus non occurrit duplex primæ vel secundæ classis, aut festum de præcepto servandum. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 10 Novembris 1870.—*C. Episcopus Ostien., et Velitern. Cardin. Patrizzi*, S. R. P. Præfectus.—*D. Bartolini*. S. R. C. Secretarius.

---

## LA PRIMERA COMUNION

### DE LA SANTISIMA VIRGEN. (1)

Cuándo verificó su primera Comunión la Santísima Virgen?  
Hé aquí una cuestion que no puede menos de ofrecer interés

(1) Este artículo es un extracto sacado de la obra del P. LeFebvre, titulada: *Contemplacion de treinta misterios de la vida de la Santísima Virgen*, publicada en los *Anales del Santísimo Sacramento*. Lion, 1870.



para los hijos de María, especialmente en la época que casi todas las Iglesias de la Capital y otras muchas de las demás Diócesis, fijan generalmente para esta hermosa é imponente ceremonia.

Dos opiniones con el mismo grado de probabilidad existen acerca de este punto, pues ni los Santos Evangelios ni la tradición nos dicen nada de positivo acerca de él. No conocemos en esto revelaciones directas y aprobadas por la Iglesia, y por consiguiente puede elegirse libremente la opinion que se quiera sobre esta cuestion.

La primera que es del venerable Suarez y de otros autores igualmente doctos y piadosos, asegura que Maria comulgó en el mismo dia de la cena, antes de los Apóstoles, de mano de S. Pedro, gefe del Sagrado Colegio y ya designado como el Vicario de Jesucristo. Maria no se hallaba en el cenáculo en el momento de la institucion de este grande misterio, porque el cenáculo era una especie de Santuario reservado á los únicos discípulos que nuestro Señor iba á instituir Sacerdotes por medio de estas solemnes palabras: «Haced esto en memoria mia.» *Hoc facite in meam commemorationem*, palabras que les daban para siempre un poder inmenso sobre su adorable cuerpo. Pero ella estaba en una pieza contigua á este santuario divino, allí oraba ardientemente, y su alma se hallaba sumergida en el más dulce y sublime éxtasis de amor, cuando Jesucristo, despues de tomar de la mesa el pan y convertirlo en la sustancia de su cuerpo, le partió y antes de darlo á los Apóstoles encargó á Pedro que lo llevase á María. Recibió ella trasportada este pan celestial y permaneció extasiada en accion de gracias, hasta el momento en que llegó Jesús para darla su adios, antes de penetrar en la via de los tormentos de su agonía.

Fundada tal opinion en razones de alta conveniencia, confesamos que tambien nos sentiríamos inclinados á preferirla. Pa-

rece, en efecto, que Jesucristo debía dar á Maria, antes que á los demás, esta prueba de un amor infinito, primero por afectación y reconocimiento y despues para honrar por un privilegio tan glorioso su dignidad incomparable de Madre de Dios. Por último, ¿no era cierto que la Santísima Virgen tenia necesidad de ser fortificada por esta gracia para los grandes dolores que iban á abrumentarla durante la pasión de su Hijo y á la hora de su muerte en la cruz? En una palabra, Maria por su dignidad y por su amor, merecia antes que los demás tan gran favor y ¿Jesús habia de rehusarlo?

Sin embargo, nos vemos obligados á decir que la segunda opinion no es menos probable, y que generalmente ha sido admitida por un gran número de autores, antes de Suarez. Según su parecer, la Santísima Virgen comulgó el dia de la Ascension de Jesús á los cielos ó el siguiente á este.

Maria no podia vivir sin su Hijo: la tierra era para ella un penoso destierro: lloraba y llamaba ardientemente á su divino Jesús, y sucumbia de tristeza y de amor. Entonces, para consolarla, el apóstol muy amado, el discípulo fiel, S. Juan, ofreció el Sacrificio ante sus ojos, le dió la sagrada Comunion, y ella la recibió con torrentes de lágrimas é inefables suspiros de amor. Indudablemente el lector piadoso recordará haber visto algunos cuadros ó imágenes antiguas en que se hallaba representada esta escena misteriosa con mas ó menos arte y escritas estas palabras al pié: *Filius adoptivus proprium matri reddit filium*. El Hijo adoptivo vuelve á la Madre su Hijo verdadero.

Pero lo que la tradicion nos enseña sin que quede duda alguna, es que á contar desde esta fecha hasta el fin de su vida, la Santísima Virgen no dejó nunca de participar del Sagrado banquete. El maná de los Cielos no cesó de descender para ella en su desierto; el pan de los ángeles vino á ser el alimento de la Reina de los Angeles; el pan de vida el alimento cotidiana-

no de la que habia dado la vida á su Dios.—«De la Revista»  
«*La Lámpara del Santuario.*»

---

## NUEVAS CONVERSIONES EN MADRID.

### *El Protestantismo se vá.*

Leemos en *El Pensamiento Español* de 20 de Marzo último:

No hace mucho que hemos celebrado la conversion de varios pastores y sectarios protestantes del barrio de Lavapiés, cuya capilla y escuela tuvieron que cerrarse á consecuencia de este fausto suceso; reciente está la conversion de otros veinte protestantes, entre ellos el Sr. Nuñez de Prado, alumno del Seminario de Ginebra, en quien la secta cifraba grandes esperanzas: y cuando dura en los católicos la alegría de los triunfos conseguidos, Dios favorece á la Iglesia con uno mayor. Ayer, festividad del Santo Patrono de la Iglesia universal, han abjurado públicamente de sus errores más de treinta protestantes de las Capillas de Calatrava y de la Libertad, los cuales han ingresado en el gremio de la Iglesia católica con noventa niños que educaban en sus escuelas de error. Esta victoria de la religion es de gran importancia, porque entre los conversos se cuentan varios pastores, alumnos del Seminario de Ginebra, que habian sido, hasta ahora, activos [propagandistas, y figuraban en primera linea entre los sostenedores de la secta.

Inmensa concurrencia de pueblo católico de todas clases y condiciones acudió á dar el abrazo de paz á sus arrepentidos hermanos al templo de S. Isidro el Real, donde se celebró solemnemente la ceremonia de la abjuracion. El elocuente y celoso Presbítero D. Vicente Pastor proclamó las grandezas de la fé y celebró la victoria conseguida, alentando á los conversos que hicieron la [protestacion de fé católica en manos del Excelentísimo señor Patriarca de las Indias; y á los cánticos de alabanza al Dios de las alturas que entonaban los sacerdotes, se unia la fervorosa plegaria del pueblo creyente, que imploraba nuevos triunfos para la fé en esta tierra que ha sido siempre invencible baluarte contra la heregía.

La *Juventud Católica*, queriendo asociarse de un modo especial al júbilo de la Iglesia por estos triunfos, que el favor divino concede principalmente á la infatigable sociedad de Sacerdotes catequistas y á la celosísima [asociacion de señoras, celebró anoche una brillante sesion extraordinaria, en la cual proclamaron las verdades del Catolicismo varios de entre los nuevos conversos. Esta grata novedad atrajo á los salones de la *Juventud Católica* gran concurrencia, que si vé con satisfaccion y entusiasmo los esfuerzos de los jóvenes católicos, con mayor júbilo todavía vió anoche en aquella tribuna y aplaudió á los jóvenes que hasta ahora protestantes, en lo sucesivo compartirán con ellos la gloria de defender el Catolicismo en España.

Sí; el protestantismo se vá: llegó aquí sin fuerza, como árbol caduco, y léjos de reverdecer, se seca y esteriliza, porque esta tierra le niega la sábia que por la fé dá abundantemente á las instituciones católicas. Aquí muere todo lo que no es católico, ó se trasforma hasta perder su naturaleza; porque los poderosos elementos de vida cristiana tienen fuerza bastante para obrar tales maravillas.

Acaso no está lejano el día en que el protestantismo será arrojado de sus últimas guaridas, y huirán de este suelo los pocos sectarios que no hayan abierto los ojos á la luz vencedora de la verdad.

*En el número del 26 siguiente dice el mismo periódico:*

El almacén de maderas de la calle de la Libertad, que desde los primeros días de la revolución apareció decorado con el título de CAPILLA EVANGÉLICA, ha vuelto á su primitivo destino.

Con la desaparición de este centro de propaganda del error, puede decirse que el protestantismo se retira vencido de la capital de España; pues fuera de la calle de la Madera, cuya clausura también se anuncia para muy en breve, no queda ya en Madrid ninguna de aquellas oficinas de enganche, con las cuales los enemigos de la iglesia pretendían demostrarnos los progresos de la secta de Lutero en esta tierra siempre católica y siempre fiel á la suprema autoridad de Roma.

Nosotros no podemos menos de dar gracias á Dios por estas noticias que tanto alegran nuestro corazón de católicos y de españoles.

Los revolucionarios de hoy pueden haber escrito una ley para que el error tenga altares en este pueblo donde solo se levantaron los del Dios de la verdad; pero lo que no pueden hacer ni podrán nunca, es que esos altares tengan adoradores, y, á pesar suyo se verán precisados á proclamar aquella verdad, la única que en nuestro sentir escribieron sus abuelos de 1812: *la Religión católica es y será siempre la única que profesen los españoles.*

TALLER DE SAN JOSÉ,

*calle del Consejo de Ciento, num. 310, Barcelona.*

A nadie se oculta la espantosa propaganda que está haciendo en nuestros días el espíritu del mal entre las pobres clases trabajadoras. El taller, que es para el pobre la fuente de su bienestar material, ¿no es muy sensible que sea con harta frecuencia el origen de su corrupción, y por consiguiente de su desventura? Por esto además de los esfuerzos que se están haciendo en todos los terrenos para preservar de este contagio el alma del trabajador, se ha ideado la fundación de *talleres católicos* en donde, sin desatenderse los intereses del cuerpo, no sufran menoscabo, antes medren y salgan favorecidos los nobles intereses del alma.

El primero de este género de talleres está ya funcionando en esta capital hace poco más de seis meses, y da los resultados apetecidos, gracias á la misericordia de Dios y á la protección del glorioso patriarca san José. Cuenta con un buen número de inteligentes oficiales y una porción de jovencitos en clase de aprendices, todos los cuales procuran á cual mejor cumplir con los fines de mútua edificación y perfección cristiana que los fundadores se propusieron. La inspección religiosa es en estos establecimientos delicadísima. Un sacerdote está encargado de ella, y dirige cada semana una instrucción á los trabajadores. No es menos esmerado todo lo que concierne á la cultura intelectual. Todos los días dedican una hora al estudio de dibujo lineal y figurado, y por la noche tienen dos horas de clase, en que se les enseña lectura, caligrafía, aritmética, geometría, geografía, alternando siempre con estas nociones la doctrina cristiana.

Infinidad de muebles económicos y de lujo han salido ya de estos talleres, que se dedican también muy especialmente á la

recomposicion y restauracion de los antiguos. Constrúyense actualmente en ellos dos altares góticos para la nueva iglesia parroquial de la Purísima Concepcion. Ante uno de estos altares, dedicado al glorioso Patriarca S. José celebraron los individuos de este taller una funcion religiosa el 19 de Marzo.

No teniendo la fundacion de estos talleres mira alguna de medro ó de interés personal, el producto liquido que tal vez resultare de la empresa, se destinará íntegro á objetos de beneficencia ó de propaganda católica, sin que los fundadores puedan deducir en su favor ni siquiera los intereses del capital empleado.

Si se generalizase la creacion de tales centros destinados á cristianizar y moralizar la vida del pobre trabajador, si la idea religiosa caminase en ellos á la par y con preferencia á la idea económica y especuladora, ¡qué nueva era se abriria en nuestra pátria para la clase artesana, hoy expuesta á tantas seducciones! ¡Cómo llegaría á serle medio poderoso de santificacion lo mismo que con tanta frecuencia lo es de ruina para sus almas!

*«De la Revista popular.»*

---

### *Un buen ejemplo.*

El Sr. Gobernador Eclesiástico de Ciudad-Rodrigo, con fecha 24 de Marzo último decía á nuestro Excmo. é Ilmo Prelado: «Ayer se me presentó una comision de este Ayuntamiento (que es en su totalidad republicano) manifestándome, que deseaban comulgar en la Catedral con el Cabildo, acompañados de todos los Alcaldes de barrio y dependientes; ir luego en cuerpo al Lavatorio, estaciones, y dar por su cuenta una comida á

los pobres del Lavatorio en el Seminario, pidiéndome que me asociara á ellos, todo lo cual lo habian acordado por unanimidad.

Posteriormente con fecha 29 de Marzo, el mismo Sr. Gobernador Eclesiástico, dice lo siguiente:

«El Ayuntamiento en cuerpo acompañado de todos los Alcaldes de barrio y de los maceros y dependientes comulgó ayer en la Catedral despues del Clero. En seguida distribuyó en la Casa de Ayuntamiento abundante limosna de pan á los pobres de la localidad. Una comision de su seno asistió á la comida que en la Sala Rectoral del Seminario se habia preparado por encargo de la espresada Comision á los pobres del Lavatorio. Como acto extraordinario tambien en este pueblo, asistió el Ayuntamiento en cuerpo á visitar los monumentos y rezar las estaciones.»

Muy del-agrado de S. E. I. ha sido semejante proceder, que demuestra lo arraigados que están los sentimientos Católicos en los habitantes de esta Provincia de Castilla la Vieja, cualesquiera que sean sus opiniones políticas.

---

*Caridad con los difuntos.*

Con motivo del fallecimiento de una religiosa del Convento de Soleilmont, se nos ha dado á conocer la siguiente plausible costumbre de aquella Comunidad. Durante todo el mes siguiente al fallecimiento de una religiosa, se celebra una misa para su alma y se sirve á la mesa la comida, como si existiera. En seguida se la encomienda á Dios, y la comida se dá á un pobre; si cada familia rica que tiene la desgracia de perder un individuo imitara esta costumbre, alivios espirituales enviaria al difunto y temporales á los pobres.

---

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA Y HERMANO.